

3era reunión sustantiva del Grupo de Trabajo creado por la resolución AG 72/722

Nairobi, 20 al 22 de mayo de 2019

Intervención de la República Argentina

Sr. Co-Presidente,

Antes que nada quisiéramos darles la bienvenida nuevamente y agradecerles, a ustedes y a todo su equipo, por el trabajo realizado hasta ahora, no sólo desde la última reunión si no a lo largo de todo el proceso. También quisiéramos agradecerles la preparación del borrador de recomendaciones. Sabemos que no fue una tarea sencilla pero consideramos que es una base para poder comenzar a trabajar.

Sin más quisiera ingresar en nuestras consideraciones sobre el texto.

Respecto a la primera parte “Elementos relacionados con los objetivos”, entendemos que reflejan mucho las discusiones y los puntos de vista de las diferentes delegaciones. Y lo mismo sucede con la segunda parte “Elementos relacionados con las recomendaciones sustantivas”. Quisiéramos destacar la referencia a la movilización de medios de implementación en línea con la Agenda de Acción de Addis Abeba. Entendemos que esta referencia resalta el gran desafío ante la falta de medios de implementación en los acuerdos multilaterales ambientales.

Asimismo, destacamos la referencia al 5to. Programa de Montevideo. A lo largo de su existencia y en particular como resultado del programa que está concluyendo, este mecanismo ha logrado promisorios resultados en materia de mejoramiento del derecho internacional del ambiente, el apoyo a los países en sus capacidades legislativas y la aplicación de normas ambientales.

Respecto a la tercera parte, “Elementos relacionados con el proceso”, y luego de las discusiones mantenidas durante las dos primeras sesiones de nuestro GT, nos debemos hacer una pregunta ¿es dable concluir de que es necesario y urgente avanzar hacia un instrumento internacional vinculante en la materia? Al respecto, Sr. Co-presidente, entendemos que no surge de nuestras discusiones un consenso sobre esta cuestión. En el resumen de la segunda reunión de nuestra GT se puede leer que “*Several delegations voiced objections against negotiating a new instrument, some of them noting that it was premature at this stage to mention the need for such an instrument*”. Y para nuestra delegación no sólo es prematuro, si no que no vemos la necesidad real de avanzar en esa dirección. Permítanme explicar nuestra posición so pena de repetir algunas cosas ya dichas pero sin entrar en detalle de discusiones que ya dimos en nuestras anteriores reuniones:

Se habló de lagunas en el derecho como el principal fundamento para la adopción de un instrumento legal vinculante, Sr. co-presidente, y para la República Argentina resulta claro que no existen lagunas en el derecho.

En segundo lugar, y en estricta vinculación con esto, se habló de la fragmentación del derecho como un fundamento para la necesidad de unificar todo en un solo cuerpo. Para nuestra

delegación y para muchas otras, en la naturaleza misma del derecho internacional y por ende del derecho internacional del medio ambiente se encuentra el valor de la fragmentación. La fragmentación es producto de la descentralización, espontaneidad y carácter no jerárquico del derecho internacional. Más aún, refuerza un componente central de éste: el pluralismo.

La Argentina entiende que el problema no es de generación de nuevos instrumentos sino de efectiva implementación de los acuerdos multilaterales ambientales existentes, en particular en lo referente a la provisión de financiamiento, la formación de capacidades técnicas y la transferencia de tecnología apropiada para que los países en desarrollo enfrenten los desafíos ambientales actuales y futuros.

Es entonces que para la parte operativa de las recomendaciones proponemos que, antes que convocar a una Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas y a la conformación de un Comité Preparatorio de un instrumento sobre el cual no hay consenso, se sugiera proseguir negociaciones intergubernamentales en el marco del PNUMA para explorar los mecanismos con los cuales podemos fortalecer los medios de implementación de los acuerdos multilaterales ambientales y la sinergia entre los mismos.

Muchas gracias